

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-193/2026 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CORDOVA

PARTE ACUSADA: EUGENIO SEGURA
VÁZQUEZ

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO
HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA
SOLIS

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
PRECLUSIÓN DE DERECHOS Y CITACIÓN A
AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Preclusión de Derechos y Citación a Audiencia emitido por esta CNHJ, de fecha 11 de mayo de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 12 de mayo del 2026.



**LIC. MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE PONENCIA IV
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-193/2026 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CORDOVA

PARTE ACUSADA: EUGENIO SEGURA
VÁZQUEZ

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO
HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA
SOLIS

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE PRECLUSIÓN
DE DERECHOS Y CITACIÓN A AUDIENCIA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el **C. ERIKC SÁNCHEZ CORDOVA**, en contra del **C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente

- 1) Que esta Comisión Nacional, en fechas 27 y 31 de marzo, 1, 7, 8 y 9 de abril, todas del 2026 se recibió en la Sede Nacional de este partido político los escritos de queja promovidos por el **C. ERIKC SÁNCHEZ CORDOVA**, en contra del **C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, por presuntos actos anticipados de precampaña, posicionamiento anticipado, entre otros, actos que, presuntamente, transgreden la normativa interna de morena.
- 2) Que en fecha 23 de abril de 2026, se emitió y notificó a la parte actora el Acuerdo de Admisión de los recursos de queja mencionados, mismo que se notificó a la parte acusada a través de paquetería especializada DHL, el viernes 24 de abril de 2026, a las 10:14 horas, como se desprende de la constancia emitida por la página oficial de DHL.

Es por lo anterior, que el plazo de 5 días hábiles otorgado al acusado, transcurrió del lunes 27 de abril al lunes 4 de mayo, ambos del 2026, en consecuencia, al ser

¹ En adelante, CNHJ o Comisión Nacional.

recibido el escrito de contestación en la Sede Nacional de este partido político el 6 de mayo de 2026, a las 10:44 horas, **el mismo se encuentra presentado fuera del plazo establecido.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Preclusión de Derechos. Del procedimiento citado al rubro se desprende que en fecha 24 de abril de 2026, se notificó a la parte acusada del Acuerdo de admisión, sin que dentro del término legal concedido por los artículos 54° del Estatuto² de morena y 29 Bis del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³, el **C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, diera contestación al procedimiento instaurado en su contra, esto en razón de que el plazo legal otorgado, de cinco días hábiles transcurrió del día 27 de abril al 4 de mayo de 2026, al ser recibido el escrito de contestación en la Sede Nacional de este partido político el 6 de mayo de 2026, a las 10:44 horas, **el mismo se encuentra presentado fuera del plazo establecido.**

Por lo que, en consecuencia esta Comisión determina la preclusión de su derecho para ofrecer pruebas dentro de este procedimiento, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento de la CNHJ, el cual indica:

“Artículo 31. La o el acusado deberá presentar la contestación al recurso de queja en su contra en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada o notificado del Acuerdo de Admisión en los términos señalados en el TÍTULO TERCERO del presente Reglamento. En caso de no presentar contestación a la queja en su contra, en tiempo y forma, quedará precluido su derecho a presentar pruebas a su favor, a excepción de las que, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, tengan el carácter de supervenientes”

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Por la parte actora:

EXPEDIENETE INTERNO	MEDIOS DE PRUEBA
CNHJ-QROO-193/2026	<ol style="list-style-type: none">LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.LAS TÉCNICAS. Consistentes en cuarenta (40) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Consistentes en:<ul style="list-style-type: none">- La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas.

² En adelante, Estatuto

³ En adelante, Reglamento de la CNHJ.

	<p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-194/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en diez (10) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas. <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-195/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en dieciséis (16) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas.</p> <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-196/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en un (1) link electrónico con trece (13) capturas de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas.</p> <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p>

	<p>Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-197/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-198/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en treinta y cuatro (34) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-199/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p>

	<p>Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
<p>CNHJ-QROO-200/2026 Y CNHJ-QROO-203/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
<p>CNHJ-QROO-201/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las fotografías y en los treinta y dos (32) links plasmados en el recurso de queja.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
<p>CNHJ-QROO-202/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en cincuenta y ocho (58) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido y cincuenta y ocho (58) fotografías insertas en el cuerpo del recurso de queja.</p> <p>3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p>

	<p>4. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-204/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>4. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.</p>
CNHJ-QROO-205/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las fotografías plasmadas en el recurso de queja</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de dos (2) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. <p>3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>4. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
CNHJ-QROO-206/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de dos (2) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. <p>3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>4. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
CNHJ-QROO-207/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Las fotografías plasmadas en el recurso de queja</p>

	<p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
<p>CNHJ-QROO-208/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las fotografías insertas en el recurso de queja.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
<p>CNHJ-QROO-209/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LA INSPECCIÓN OCULAR.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos certificados por esta CNHJ.</p> <p>4. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja.</p> <p>5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>6. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
<p>CNHJ-QROO-210/2026</p>	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LA TÉCNICA. Consistente en la fotografía a color inserta en el recurso de queja.</p> <p>3. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en:</p>

	<p>-La certificación de cinco (5) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido.</p> <p>4. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja.</p> <p>5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>
CNHJ-QROO-211/2026	<p>1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.</p> <p>2. LA TÉCNICA. Consistente en la fotografía a color inserta en el recurso de queja.</p> <p>3. LAS TÉCNICAS. Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja.</p> <p>4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.</p> <p>5. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante</p>

Una vez precisado lo anterior, se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora de conformidad con lo previsto en los artículos 52 al 58 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

TERCERO. Se desechan las siguientes pruebas:

Por la parte actora:

EXPEDIENETE INTERNO	MEDIOS DE PRUEBA
CNHJ-QROO-193/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y al presidente del Consejo Político Estatal de morena en Quintana Roo. - El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos.
CNHJ-QROO-194/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice al acusado, respecto del informe de gasto de recursos económicos.
CNHJ-QROO-197/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p>

	<p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la red social Facebook. - El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos.
CNHJ-QROO-198/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos.
CNHJ-QROO-199/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: CARIBE AL MINUTO; SPEAK UP; DIARIO ONLINE; CRIPESO SERVICIO DE CONSULTORIA; VOZ MORENA MAYA; RAICES MAYAS 4T y MONITOR CARIBE NEWS.
CNHJ-QROO-200/2026 y CNHJ-QROO-203/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada, respecto del informe de gasto de recursos económicos. - El requerimiento que se realice a los presidentes municipales, los CC. Ana Patricia Peralta de la Peña, Angy Estefanía Mercado Ascencio, Erik Noé Borges Yam, José Alfredo Contreras Méndez, Yensunni Martínez Hernández, Maricarmen Hernández Solís y Atenea Gómez Ricalde.
CNHJ-QROO-201/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: LA TERMINAL MX, MONITOR CARIBE NEWS, VOZ MORENA MAYA, DATAPOLLMX, DEMOSCOPIA DIGITAL Y DEL CARIBE NOTICIAS
CNHJ-QROO-202/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El informe que se requiera al partido político morena.
CNHJ-QROO-203/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p>

	<p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El informe que se requiera al representante legal de los medios de comunicación y/o páginas de YouTube “Mundo Ejecutivo Quintana Roo”.
CNHJ-QROO-205/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realiza al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Quintana Roo”.
CNHJ-QROO-206/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a la página de Facebook Distrito Centro.
CNHJ-QROO-207/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a la presidenta municipal Angy Estefanía Mercado Ascencio.
CNHJ-QROO-208/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a la red social de Facebook
CNHJ-QROO-210/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe que se requiera a la red social Facebook. - El requerimiento que se realice al acusado.
CNHJ-QROO-211/2026	<p>LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.</p> <p>Consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El requerimiento que se realice al acusado. - El informe que se requiera a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: RAÍCES MAYAS 4T, CARIBE AL MINUTO. - El informe que se requiera a la red social Facebook

Una vez precisado lo anterior, se desechan las pruebas relacionadas en la tabla que antecede, consistentes en diversos requerimientos que, exceden el ámbito de competencia de esta CNHJ y que no constituyen documentales públicas ni se encuentran previstas dentro del catálogo de los medios probatorios previstos en el Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Esto en virtud de que las pruebas documentales públicas, se encuentran definidas en el artículo 59, de dicho ordenamiento, el cual prevé:

“Artículo 59. Se considera como prueba documental pública cualquier documento escrito otorgado por autoridad, funcionara o funcionario público o persona investida por el ejercicio de la fe pública, dentro del ámbito de su competencia y en legal forma. (...)”

Y en concatenación en lo previsto en el artículo 52, del Reglamento en mención, el cual señala que:

“Artículo 52. Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Para el análisis del caudal probatorio, la CNHJ garantizará el principio de equilibrio procesal entre las partes”

De lo anterior se desprende que, las partes deben asumir la carga de la prueba, es decir, es su obligación recabar los elementos probatorios necesarios para acreditar afirmaciones y no así trasladar la misma a este Órgano Jurisdiccional Partidario.

CUARTO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50° y 54° del Estatuto de morena.

Lo anterior de **manera virtual**, con el objetivo de no retrasar la resolución de los asuntos a su cargo y de garantizar y velar por los derechos partidistas y político-electorales de los militantes de morena.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ, y 54° del Estatuto de morena; que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

“**Artículo 54°.** El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si esta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser esta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles

después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.
(...).”

Por lo anterior, la audiencia estatutaria de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma digital denominada ZOOM.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto y 32 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida, **procédase a la realización de las audiencias** contempladas en el proceso estatutario (artículo 54°), conforme a lo siguiente:

a) Se señalan las **once horas (11:00) del 27 de mayo de 2026** para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena, por medio de la plataforma digital denominada “ZOOM”. Se comunica a las partes que se otorgará un plazo máximo de **15 minutos** improrrogables para poder comparecer a dicha audiencia.

b) Los datos de acceso a la plataforma digital son los siguientes:

ID de reunión: 830 5808 0110

Código de acceso: 655310

c) Se cita a las partes a efecto de que comparezcan en la fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la Audiencia de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia.

Para mejor promover, y con el objetivo de agilizar la audiencia, así como garantizar el acceso a la misma, esta comisión exhorta a las partes a que **con anticipación y vía correo electrónico**, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, así como la identificación de ambos.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas, de la parte actora, de

conformidad con lo precisado en el considerando segundo del presente proveído, mismas que serán desahogadas en los términos establecidos en este acuerdo.

CUARTO. Se tienen por **desechadas** las pruebas de la parte actora, de conformidad con lo precisado en el considerando tercero del presente proveído, mismas que serán desahogadas en los términos establecidos en este acuerdo

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese durante **setenta y dos (72) horas**, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA